



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN de 23 de septiembre de 2025, del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Cohesión Territorial, por la que se inicia el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia y se ordena someter a información pública la relación de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para el Proyecto de ejecución de Línea Aérea Alta Tensión 132Kv derivación a nueva “SET Plataforma Agroalimentaria de Épila” (Zaragoza).

Con fecha 26 de marzo de 2019, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Interés General de Aragón para la implantación de una Plataforma Agroalimentaria en Épila (Zaragoza), publicado por mediante Orden VMV/308/2019, de 27 de marzo ("Boletín Oficial de Aragón", número 63, de 1 de abril de 2019).

De acuerdo a lo dispuesto en el apartado undécimo del citado Acuerdo, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, el Acuerdo de aprobación del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de una Plataforma Agroalimentaria en Épila (Zaragoza) implica la declaración de utilidad pública o el interés social de las expropiaciones que, en su caso, sean necesarias para la ejecución del Plan y de sus conexiones externas, llevando implícita la declaración de necesidad de ocupación, en las condiciones establecidas por la legislación de expropiación forzosa. Estas expropiaciones tendrán el carácter de urgentes, por la trascendencia de una rápida implementación del Plan. Y el beneficiario de dichas expropiaciones será Suelo y Vivienda de Aragón, SLU.

En este sentido, el proyecto de urbanización exterior e infraestructuras, reconocido como proyecto de interés general integrante del Plan de Interés General de Aragón, conforme al apartado segundo del Acuerdo de 26 de marzo de 2019, describió técnicamente los terrenos afectados por las obras necesarias para la ejecución de las conexiones externas de la Plataforma Agroalimentaria en Épila, correspondientes a las redes y conexiones de servicios integrados para la dotación a la Plataforma de red de abastecimiento y distribución de agua, red de saneamiento, redes de telefonía y telecomunicaciones, red de gas y conexiones, así como alumbrado público y redes de distribución de energía eléctrica a ejecutar en distintas fases de electrificación, para llevarlas a cabo en momentos temporales



diferenciados. A este respecto, en particular, dicho proyecto de urbanización contempló, a nivel de proyecto básico, con trazado orientativo, una segunda fase de electrificación en alta tensión mediante la alimentación de una subestación por medio del tendido de una línea aérea de alta tensión a 132 KV, a través de una derivación desde la línea de alimentación en 132 KV a ST PI "Sabinar", cuyo proyecto de ejecución, tras su correspondiente tramitación, obtuvo autorización administrativa de construcción mediante Resolución de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria de 18 de abril de 2024 (Número de Expediente SP: AT 2022/078); y en tal consideración, procede mediante la presente Orden recoger la relación concreta e individualizada descriptiva de las parcelas afectadas por las obras para la ejecución de la Línea Aérea Alta Tensión 132 Kv derivación a nueva "SET Plataforma Agroalimentaria en Épila". Dichas parcelas constan como anexo de la presente Orden, que podrá ser consultado en el portal web del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, url: <https://www.aragon.es/-/expropiaciones-fomento-aragon>.

En orden a la obtención de los terrenos, determinándose en el citado Plan de Interés General de Aragón como sistema de actuación el de expropiación, y declarada la utilidad pública e interés social de las expropiaciones que sean necesarias para su ejecución, llevando implícita la declaración de necesidad de ocupación en las condiciones establecidas por la legislación de expropiación forzosa, procede que, a la vista de la relación concreta de bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución de la Línea Aérea Alta Tensión 132 Kv derivación a nueva "SET Plataforma Agroalimentaria en Épila" y considerando el evidente interés público existente en el desarrollo del citado Proyecto y el carácter estratégico de la actuación, se lleve a cabo ahora el inicio del procedimiento expropiatorio, declarado de urgencia, para la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante, señalar que algunos de los bienes y derechos incorporados en el ámbito afectado corresponden a bienes de dominio público, cuya inalienabilidad viene reconocida por virtud del artículo 132 de la Constitución Española, por lo que se articularán las oportunas actuaciones para su mutación demanial, autorizaciones especiales del dominio público u otras vías que, jurídicamente, puedan resultar procedentes.

La urgente ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados por las obras necesarias para la ejecución de las conexiones exteriores del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de una Plataforma Agroalimentaria en Épila (Zaragoza), fue declarada por Acuerdo de 26 de marzo de 2019, por la transcendencia de una rápida implementación del Plan, que por su propia relevancia fue declarado no sólo de interés general de Aragón, sino como inversión



de interés autonómico. Resulta de evidente interés público completar de forma rápida e inaplazable el cumplimiento de los compromisos de desarrollo del Plan de Interés General de Aragón, para la implantación de una Plataforma Agroalimentaria en Épila (Zaragoza) y que para su correcto y adecuado funcionamiento sea dotada de electrificación en alta tensión, a riesgo, en caso contrario, de que dicha inversión de interés autonómico y el positivo impacto de ésta en la economía de la Comunidad Autónoma se vea afectado.

El acudir al procedimiento excepcional del artículo 52 de la Ley sobre expropiación forzosa viene, por tanto, justificado por la importancia de la actuación proyectada y por la necesidad de que la actuación y los servicios que debe ser dotada para su perfecta puesta en marcha se realice en el menor tiempo posible, para asegurar el éxito de la misma, repercutiendo así, en el fortalecimiento de la economía de la zona, y en general de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, en el caso de infraestructuras eléctricas como la presente, el artículo 54 de la Ley 24/2013, 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, LSE), declara “de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso”, exigiendo para su reconocimiento que “la empresa interesada lo solicite, incluyendo el proyecto de ejecución de la instalación y una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos, que el solicitante considere de necesaria expropiación” (artículo 55 LSE). En cuanto a sus efectos, el artículo 56 LSE dispone que la declaración de utilidad pública “llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa”, y “supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública”. La regulación de la servidumbre de paso y las limitaciones a su constitución, se contiene en los artículos 56 y 57 de la Ley del Sector Eléctrico. Preceptos que también son desarrollados por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley sobre expropiación forzosa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelvo:



Primero.- Iniciar el expediente expropiatorio, habiendo sido declarada la urgencia en la ocupación a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa y con los efectos previstos en dicho precepto, por virtud de Acuerdo del Gobierno de Aragón de 26 de marzo de 2019, de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del Proyecto de ejecución de Línea Aérea Alta Tensión 132 Kv derivación a nueva "SET Plataforma Agroalimentaria en Épila (Zaragoza)", según la relación concreta e individualizada descriptiva que se encuentra disponible en la Sede electrónica: <https://www.aragon.es/-/expropiaciones-fomento-aragon>.

Segundo.- Ordenar el sometimiento a información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley sobre expropiación forzosa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la antedicha relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del Proyecto de ejecución de Línea Aérea Alta Tensión 132 Kv derivación a nueva "SET Plataforma Agroalimentaria en Épila (Zaragoza)", publicándose en el "Boletín Oficial de Aragón", en un diario de mayor circulación en la provincia de Zaragoza y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Épila (Zaragoza).

La documentación correspondiente podrá ser consultada en la Secretaría General Técnica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón (paseo María Agustín, 36, puerta 7, 3.º planta, Zaragoza) y en el Ayuntamiento de Épila.

Se concederá un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan formular, ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Tercero.- Notificar la presente Orden a todos los titulares de derechos e interesados en las parcelas afectadas por la urgente ocupación a las que refiere esta Orden.

Cuarto.- Continuar el expediente por todos sus trámites conforme a la legislación sobre expropiación forzosa.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2025.- El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, Octavio López Rodríguez.



ANEXO: Relación individualizada de bienes y derechos afectados. Término municipal: ÉPILA

Fincas	Titular	Referencia Catastral	Políg	Parcela	Denom. número apoyo	Cantidad apoyos	Ocup. Def. (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre Definitiva (m²)	Zona de no edificabilidad permanente (m²)
1	MEDRANO MOSTEO MANUEL SANTIAGO	50099A020000080000WY	20	8	403266	1/2	20,60	281,77	858,89	1.456,16
2	AYUNTAMIENTO DE EPILA	50099A020000110000WY	20	11	403266, 1	1/2, 1/2	69,45	704,11	286,41	501,10
3	ROMANOS EGEA MARIA CARMEN	50099A020000120000WG	20	12	1	1/2	26,08	50,00	838,69	627,39
4	AYUNTAMIENTO DE EPILA	50099A020090040000WG	20	9004					34,43	23,10
5	BOSQUE LAZARO JOANA	50099A020000260000WX	20	26					29,89	68,48
6	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	50099A020090630000WH	20	9063					594,56	379,78
7	BOSQUE LAZARO JOANA	50099A020013130000WK	20	1313				50,00	342,69	221,71
8	REMIRO BLASCO LUIS JAVIER JORDAN COLERA SYLVIA CATALINA	50099A020000300000WI	20	30			600,27		600,27	412,75
9	BOSQUE LAZARO JOANA	50099A020013150000WD	20	1315	2	1/2	29,05		870,18	691,88



csv: BOA20251009021

Fincas	Titular	Referencia Catastral	Políg	Parcela	Denom. número apoyo	Cantidad apoyos	Ocup. Def. (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre Definitiva (m²)	Zona de no edificabilidad permanente (m²)
10	GARIJO MORENO SERAFINA PEREZ GARIJO MARIA PILAR PEREZ GARIJO ANA CRISTINA	50099A020000280000WJ	20	28	2	1/2	42,68	50,00	1.259,35	1.085,78
11	GONZALEZ SANZ VALENTIN [HEREDEROS DE]	50099A020000270000WI	20	27						24,66
12	AYUNTAMIENTO DE EPILA	50099A020090030000WY	20	9003					57,07	44,07
13	GARCIA VIÑUALES JOSE ANTONIO	50099A020001560000WI	20	156	3	1	74,82	772,03	1.176,82	1.099,47
14	AYUNTAMIENTO DE EPILA	50099A020001580000WE	20	158	4	1	92,54	731,46	2.744,22	2.006,92
15	HUERTA IBÁÑEZ MARIA CARMEN	50099A020001590000WS	20	159					772,71	548,55
16	DIEZ CUARTERO ADOLFO	50099A020001600000WJ	20	160	-	-	-	-	16,35	60,49
17	RUIZ CORELLA MARIA ASCENSION	50099A020001610000WE	20	161	-	-	-	731,46	190,52	117,98
17	RUIZ CORELLA ALEJANDRO	50099A020001610000WE	20	161	--	-	-	731,46	190,52	117,98
18	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	50099A020090650000WA	20	9065	-	-	-	-	530,21	352,02



csv: BOA20251009021

Fincas	Titular	Referencia Catastral	Políg	Parcela	Denom. número apoyo	Cantidad apoyos	Ocup. Def. (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre Definitiva (m²)	Zona de no edificabilidad permanente (m²)
19	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	50099A024090230000WI	24	9023	-	-	-	50,00	1.486,57	907,16
20	AYUNTAMIENTO DE EPILA	8127209XM4082E0000FS	81272	09	5	1	51,55	730,25	4.005,63	2.843,56
21	CORPORACION ALIMENTARIA GUISSONA S.A.	8127202XM4082E0000BS	81272	02	6	1	71,74	676,22	788,82	1.096,92
22	RUIZ MARTINEZ JOSE MARIA	50099A020000900000WG	20	9	-	-	-	-	1.780,88	1.417,21
23	RAMOS EGEA MARIA YOLANDA	50099A020000140000WP	20	14	-	-	-	-	90,25	125,43
24	TORRIJOS RIPA VICENTE	50099A020013410000WT	20	1341	-	-	--	-	80,26	90,91
25	CONFEDERACION EBRO MOP	50099A020090780000WO	20	9078	-	-	-	-	567,27	360,52
26	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	50099A020090610000WZ	20	9061	-	-	-	-	83,64	53,61
27	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	50099A019090130000WU	19	9013	-	-	-	-	82,44	53,61
28	RODRIGUEZ SALANOVA MARIA JOSEFA (HEREDEROS DE)	50099A019000400000WO	19	40	-	-	-	-	801,69	610,20
29	AYUNTAMIENTO DE EPILA	50099A019000390000WR	19	39	-	-	-	-	244,19	277,40



csv: BOA20251009021

Fincas	Titular	Referencia Catastral	Políg	Parcela	Denom. número apoyo	Cantidad apoyos	Ocup. Def. (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre Definitiva (m²)	Zona de no edificabilidad permanente (m²)
30	LANA RUIZ ALICIA	50099A019000380000WK	19	38	-	-	-	-	-	11,25
31	BARRAQUETA ROSEL TOMAS	50099A019000450000WI	19	45	-	-	-	-	15,14	27,75